

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-00513 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera Carrofácil de Colombia S.A.S., como cedente respecto de la obligación ejecutada en este proceso, a favor de la sociedad NHP Consultores Asociados S.A.S., como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a la sociedad NHP Consultores Asociados S.A.S., como cesionario y sucesor procesal.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado CRISTHIAN IVAN VARGAS BELEÑO, como apoderado judicial de la parte cesionaria en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día catorce (14) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **124** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e4d6f70c46c943ab172ec36b674082e2cb022017788ad35da6b27d02ab2dd1**

Documento generado en 10/11/2023 10:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>